

LUIS DE VELASCO EL VIEJO Y FRANCISCO DE TOLEDO: DOS TIPOLOGÍAS VIRREINALES DE LA AMÉRICA DE FELIPE II

Luis de Velasco el Viejo and Francisco de Toledo: two viceregal typologies in Philip II America

M.^a JUSTINA SARABIA VIEJO *

Aceptado: 10-6-99.

BIBLID [0210-9611(1999); 26; 333-345]

RESUMEN

La institución del Virreinato fue una de las más importantes de Hispanoamérica colonial y por eso se estudia aquí, personificándola en dos virreyes de la época de Felipe II —Luis de Velasco el Viejo y Francisco de Toledo— que gobernaron México y el Perú, respectivamente. Después de una introducción histórica y un perfil político y humano sobre ambos, dentro del largo reinado filipino, el trabajo se centra en los dos periodos virreinales, enfrentados en el Nuevo Mundo a una etapa de cambios profundos respecto a la presencia española y la pervivencia o no de un mundo indígena ante el avance de esa colonización.

Palabras clave: Velasco el Viejo. Francisco de Toledo. Virreinato. Felipe II. México. Perú.

ABSTRACT

Viceroyalty's Institution was one of the most important of Colonial Spanish America and for this reason we study her to her, embodying in two viceroys of Philip the Second's time —Luis de Velasco the Older and Francisco de Toledo— who respectively ruled Mexico and Peru. After an historical introduction and a political and human description about both, in this long reign, this work-centre the two viceregal periods, faced in the New World to deep changes about the spanish presence and the continuity or not of the indigenous civilization in front of this rise.

Key words: Velasco the Older. Francisco de Toledo. Viceroyalty. Philip II. Mexico. Peru.

* Departamento de Historia de América. Universidad de Sevilla.

INTRODUCCIÓN

Uno de los aspectos más vinculados al reinado de Felipe II en su perspectiva indiana es la organización político-administrativa y en ella es fundamental la figura y el papel del virrey —*alter ego* del rey—, como máxima autoridad en la América española.

Sin entrar a fondo en la caracterización del cargo de virrey desde su establecimiento para Nueva España (1535) y el Perú (1544), del cual se han publicado trabajos diversos,¹ esta aportación se centra en dos de los virreyes del reinado de Felipe II, Velasco el Viejo (1550-1564) y Toledo (1569-1581), los dos miembros de las órdenes militares de Santiago y Alcántara respectivamente, que representan momentos distintos de ese largo período, y que son conocidos a través de estudios monográficos, a veces enfrentados entre sí, especialmente al tratar al segundo de ellos.

Una aclaración inicial es su cronología como gobernantes indianos, en relación con Felipe II:

— Velasco es nombrado en 1547, cuando aún reinaba Carlos I, pero la mayoría de su actividad e informaciones en y desde América, tras ocupar el cargo en 1550, iban dirigidas al príncipe Felipe o, en sus ausencias, a otros miembros de la familia real española que ocupaban la regencia, más que al emperador, ya enfermo y cansado. Quizás esa larga relación, anterior a su coronación, influyó en la desconfianza mostrada por el nuevo rey hacia la suprema autoridad mexicana, hasta su muerte en 1564,² y que tendrá su máximo reflejo en el envío del visitador general Jerónimo Valderrama, a partir de 1563, fecha coincidente con un movimiento aún poco estudiado a fondo, y que se conoce como la “Conspiración de Martín Cortés”, encabezada por el heredero del título nobiliario, bienes y puesto social preeminente que había representado el conquistador de México, Hernán Cortés, unos cuarenta años antes³.

1. Pueden consultarse desde los clásicos trabajos de FISHER, L. E., *Viceregal Administration in the Spanish American Colonies*, Berkeley, 1926, y SMITH, D. E. *The Viceroy of New Spain*, Berkeley, 1913, a otros más recientes como el de LALINDE ABADÍA, J., *El régimen virreino-senatorial en Indias*, Madrid, 1967 o los diversos trabajos de SÁNCHEZ BELLA, L., recopilados en sus 2 tomos de *Derecho Indiano. Estudios*. Pamplona, 1991.

2. MIRANDA, J., *España y Nueva España en la época de Felipe II*. México, 1963, p. 62.

3. Después de trabajos clásicos sobre el movimiento encabezado por Martín Cortés, como el de J. ZARAGOZA, *Noticias históricas de la Nueva España*, Madrid, 1878, que recogía la crónica de Juan Suárez de Peralta, en los últimos años han aparecido nuevas

Pero estos problemas y divergencias no han impedido su clasificación como un virrey “filipino”, tipología que, en el caso de la Nueva España, adquirirá su máximo exponente, años después, en la persona de Don Martín Enriquez de Almansa, que gobernó este virreinato desde 1568⁴.

— Por el contrario, Francisco de Toledo, nombrado a finales de los años 60, pese a pertenecer a una generación anterior por su edad, es considerado sin discusión uno de los virreyes prototípicos de Felipe II;⁵ éste muestra el espíritu centralista, organizador, meticulado, incluso ordenancista, que se ha atribuido al segundo monarca Habsburgo⁶ y durante su gobierno se realizaron profundos cambios en el virreinato peruano.

Al comentar después la actividad de cada uno de estos virreyes, se incidirá más en esa diferenciación entre ambos, vinculada a los cambios producidos en los reinos indianos en las décadas de los 50 y 60.

ORÍGENES Y ASPECTOS FAMILIARES

Ya desde su estado civil y formas de pasar al Nuevo Mundo podemos establecer diferencias, que son tratadas aquí por las repercusiones posteriores en sus respectivos gobiernos:

— *Luis de Velasco*, nacido hacia 1511 en Carrión de los Condes, en el seno de una noble y empobrecida familia palentina, se vinculó al

aportaciones como la de Reiko TATEIWA, “La rebelión del marqués del Valle: Un examen del gobierno virreinal en Nueva España en 1566”, *Cuadernos de Investigación del Mundo Latino*, n.º 16, pp. 1-45. Universidad de Nanzan, Nagoya, Japón, marzo de 1997; y la ponencia de I. ARENAS FRUTOS y P. PÉREZ ZARANDIETA titulada “El primer criollismo en la conspiración de Martín Cortés”, recientemente presentada en el Congreso Internacional “Felipe II: el oficio de rey”, celebrado en Zacatecas-Guadalajara (México), 21 al 25 de septiembre de 1998 (en prensa).

4. GARCÍA-ABÁSULO, A. F., *Martín Enriquez y la reforma de 1568 en Nueva España*. Sevilla, 1983.

5. Sobre este personaje y su vida antes de llegar al Perú, la Diputación Provincial de Toledo publicó en 1994 la obra de GÓMEZ RIVAS, L., *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*. De este mismo autor había aparecido antes “Don Francisco de Toledo, comendador de Alcántara, virrey del Perú. Guía de fuentes”, en el *Suplemento del Anuario de Estudios Americanos*, Ts. IL-1, pp. 123-171 y T. IL-2, pp. 95-152. Sevilla, 1992.

6. Entre las publicaciones recientes, véase la obra de KAMEN, H., *Felipe de España*, Madrid, 1997.

servicio real desde los catorce años, llegando a ocupar puestos militares y altos cargos en España, como capitán de armas, veedor y capitán general de las guardas de España⁷ y virrey de Navarra. Casó con Doña Ana de Castilla y Mendoza, de familia muy ilustre descendiente del rey Don Pedro y emparentada, a través de su madre, con el primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, la cual le dio cuatro hijos. Antes de partir hacia América, el 24 de Octubre de 1549, ambos esposos fundaron un mayorazgo, vinculado a sus medianos bienes⁸.

El segundo virrey pasaría a México con un hijo y varios familiares más, mientras su esposa y los otros vástagos quedaron en la metrópoli; Velasco, que moriría en el desempeño del cargo el 31 de Julio de 1564, tras varios años de enfermedad, significa el comienzo de un verdadero clan de poder en la Nueva España desde 1550, que será continuado por su hijo y homónimo, Luis de Velasco el Joven (o II), y una larga sucesión, ennoblecida a partir de finales del XVI con el título de marqueses de Salinas del Río Pisuerga, como un recuerdo perenne del originario solar familiar⁹.

Junto a esta descendencia directa, no hay que dejar aparte las redes de poder socio-económico establecidas por los otros parientes, criados y “paniaguados” que llegaron en el séquito del segundo virrey de México y consiguieron entroncar con conquistadores, encomenderos, burócratas y otros habitantes destacados de aquel territorio novohispano, peninsulares o de la primera generación criolla, completando así lo tupido del clan de los Velasco. Este enriquecimiento y mejora social llegó a ser motivo de críticas y acusaciones contra el virrey desde el comienzo de la visita general de Jerónimo Valderrama, tal como se recoge en varios documentos¹⁰.

7. Precisamente este cargo anterior, de carácter fiscalizador, provocaría recelos entre los habitantes de la Nueva España, según informó el virrey anterior, Don Antonio de Mendoza, en 1551, cuando iba camino del Perú a desempeñar el gobierno del otro virreinato americano. Esa “Relación de Don Antonio de Mendoza sobre las Indias” está en el Archivo General de Simancas, Estado, 90, fs. 35-36.

8. RUBIO MAÑÉ, J. I., *Don Luis de Velasco, el virrey popular*. México, 1946, cap. II, pp. 13-19.

9. SARABIA VIEJO, M.^a J., *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564*. Sevilla, 1978.

10. “Relación de algunas estancias y caballerías que el virrey dio a sus paniaguados desde 1551 a 1563”, “Relación de algunos deudos y parientes del virrey Velasco” y “Relación de los pesos de oro que el virrey mandó pagar de la caja real a ciertas personas, deudos, amigos y criados suyos contra lo mandado”. Los tres documentos en México, año 1564. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Patronato Real 182, Ramo 13.

— Por el contrario, Francisco de Toledo, nacido en Oropesa (Toledo) en 1515, pertenecía también a la ilustre familia de los Condes de Oropesa, pero al morir su madre en el parto suyo, fue educado rígidamente por otras parientas. A los ocho años pasa a la corte como paje de la reina de Portugal y después de Francia, doña Leonor (hermana de Carlos I) y luego a la corte de la emperatriz Isabel. También estuvo al servicio de Carlos I en las campañas de Africa, Italia, Gante, Francia y Alemania y como delegado real en el Concilio de Toledo (1565), en esa mezcla de militar y cortesano tan típica del Renacimiento ⁿ.

Su nombramiento se vincula a la reorganización del Consejo de Indias por Juan de Ovando y las reuniones de la Junta Magna de 1568, unido a su amistad con el cardenal Diego de Espinosa, presidente del Consejo de Castilla e inquisidor general. Al conocerse en España las noticias sobre la crisis peruana y el fracaso de los virreyes anteriores, la relación de Toledo con Espinosa y la participación activa del primero en la Junta Magna influyó para que fuera nombrado virrey con amplios cometidos ¹². Esa designación personal, en vez de pasar por el trámite de la consulta del Consejo de Indias, será después motivo de tensiones y malos entendimientos entre el quinto virrey del Perú y el máximo organismo central del gobierno indiano.

En ese tiempo, Toledo permanecía soltero, por lo cual pasó a América sin esposa ni familia, y aunque llevaba el séquito de rigor, en un número superior a sesenta personas, le preocuparon mucho las presuntas actividades corruptas de sus acompañantes ya en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), hasta llegar a escribir una “Instrucción a sus criados para la conducta a seguir en el Perú”,¹³ (ver Apéndice) en la que mostraba su decisión por apoyar los intereses de los españoles en el Perú y su prioridad en cargos, encomiendas y otros premios, como medio de pacificar aquel territorio. Llegó incluso a proclamar que todo su tiempo en el virreinato lo dedicaría al servicio de la Corona, con una mentalidad de funcionario leal a su rey y activo, que se mejoró con la creación de un buen equipo de consejeros, secretarios y colaboradores diversos, entre los que se citan personajes civiles y eclesiásticos tan destacados

11. GÓMEZ RIVAS, en su libro *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, caps. I a V, recoge con detalle la trayectoria vital de este personaje antes de su nombramiento para gobernar el Perú.

12. *Ibidem*, cap. VI.

13. HANKE, L. (ed.), con la colaboración de C. RODRÍGUEZ, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú*, T. I. Madrid, 1978, pp. 121-122.

como Polo de Ondegardo y Juan de Matienzo.¹⁴ Por último señalar cómo regresó a España al ser sustituido en el cargo por el ya citado Martín Enriquez de Almansa, como un ascenso tras el eficiente gobierno de éste último en México ¹⁵.

EL GOBIERNO DE LUIS DE VELASCO, ÉPOCA DE TRANSICIÓN

Este virrey llega a México cuando habían transcurrido quince años desde el establecimiento del sistema personalista de gobierno en Antonio de Mendoza, que también sería el primer gobernante enviado a continuación al Perú, con la esperanza de que consolidara la paz social en el otro virreinato.

Frente al Perú, la llamada Nueva España aparecía organizada y con el poder real más fuerte pero la realidad no fue tan fácil para el segundo virrey, ante los grupos de poder civil y religioso, a veces enfrentados entre si, en una sociedad de transición entre el período de la conquista y la colonización. En este ámbito colonial se pueden establecer varios frentes temáticos:

a) las Instituciones de justicia, gobierno regional y local y hacienda, personificadas en la Real Audiencia, los cabildos (de españoles y de indios) las alcaldías mayores y corregimientos y las cajas reales. En los años tratados estos organismos tienen un papel muy activo en la organización del territorio, ante los graves problemas como la aplicación de las Leyes Nuevas (que suprimieron la esclavitud, los cargadores indígenas, y los repartimientos para particulares, además de intentar controlar y rebajar la sucesión de las encomiendas), el descubrimiento de nuevas zonas mineras, la fundación de villas y la aplicación de jurisdicciones superpuestas a la división indígena todavía vigente. El virrey se vio con frecuencia en medio de unos y otros y, en vez de imponer su autoridad desde “arriba”, se alió con unos contra otros, dando lugar a denuncias y problemas con la Corona, que culminaron en la visita general de Valderrama.

14. Debido a la obra de T. E. LAWRENCE del mismo título y referida a estos colaboradores, se les denominó “Los siete pilares de la sabiduría”. Citado por G. LOHMANN VILLENA en la Introducción a *Francisco de Toledo. Disposiciones Gubernativas para el virreinato del Perú, 1569-1574*. Transcripción de M.^a J. SARABIA. Sevilla, 1986.

15. GARCÍA-ABÁSULO, A. F., *Martín Enriquez...*

El máximo tribunal estaba situado en la capital del virreinato, todavía denominada en la documentación de mediados del XVI México-Tenochtitlan, y englobaba en sus funciones no sólo la administración de justicia, incluyendo las apelaciones y la vista de los pleitos de indios, sino también ciertas atribuciones de gobierno, a través del denominado Real Acuerdo, en el que se reunían el virrey-presidente, los oidores y el fiscal para discutir temas gubernativos, nombramientos y también conocer las órdenes reales. Aunque la decisión final correspondía al máximo gobernante, esta reunión se convirtió a veces en un aspecto tan polémico que llegó a provocar en algunos virreyes, como el propio Velasco, el que rehuyera su convocatoria al no entenderse con la Audiencia mexicana.¹⁶ Por supuesto, ello provocaba protestas y denuncias de los oidores ante la Corona.

Las relaciones entre el virrey y la Audiencia se tensaron por diversos motivos, como los intereses de los abogados por alargar los pleitos de indios, la lentitud de la entonces única sala para pleitos civiles y criminales¹⁷ y especialmente por los diversos temas incluidos en la aplicación de las Leyes Nuevas.

La importancia de esta Audiencia se ratificó a partir de 1548, cuando fue establecida la de Nueva Galicia, con sede inicial en Compostela y que luego pasaría a Guadalajara años después¹⁸.

El Cabildo civil capitalino fue, desde su establecimiento en la época cortesiana, un organismo muy vinculado a los conquistadores y primeros pobladores residentes en la Ciudad de México como vecinos, categoría importante en sí misma. Pero, pasados los años, se convirtió en un poder, local en sí, pero que sobrepasaba ese ámbito debido a las riquezas, poder y, sobre todo, influencias, de sus miembros, entre los que se verá la presencia creciente de los criollos¹⁹.

16. MIRANDA, J., *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte, 1521-1820*. México, 1952, pp. 118-119.

17. Las diversas autoridades estaban de acuerdo en pedir la división en salas separadas. Desde sus comienzos en el cargo, Velasco también la planteó como solución para agilizar la Audiencia, pero no llegó a verla ya que se hizo en 1568. Sobre el tema, ver la Consulta del Consejo de Indias, Valladolid, 14 de diciembre de 1556, en AGI, Indiferente General 737, Ramo 5, Doc. 169. Recogida por A. HEREDIA HERRERA en el *Catálogo de las Consultas del Consejo de Indias. Archivo General de Indias*. Madrid, 1972, T. 1, p. 93. También SARABIA VIEJO, M.^a J., *Don Luis de Velasco...*, pp. 22-24.

18. PARRY, J. H., *La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI*. Edición de Rafael Diego. Zamora, Michoacán, 1997.

19. SARABIA VIEJO, M.^a J. y PAZOS PAZOS, M.^a L. J., "Los cabildantes de la ciudad de México (siglos XVI-XVII)", en *El Paraíso Occidental. Norma y diversi-*

En esos años de mediados del XVI se iban consolidando otras ciudades de españoles como Puebla de los Angeles y Guadalajara, en las cuales los cabildos también adquirieron un papel importante. Junto a ellas, los pueblos indígenas fueron cambiando su organización local, eligiendo sus alcaldes y regidores a la manera hispánica, como puede comprobarse en las cartas que enviaban a la Corona²⁰.

Los representantes del gobierno central en los años de Velasco irán adquiriendo un carácter netamente vinculado al centralismo real. Correidores y alcaldes mayores, especialmente los primeros, crecieron mucho en número y su bajo sueldo, frente a la carestía de la vida, fomentó los abusos y la explotación del indígena por estos funcionarios, en vez de protegerlo ante sus encomenderos, caciques y calpisques. Además estos cargos fueron un medio de recompensa para los conquistadores y sus descendientes, siempre reclamando premios y prebendas por sus servicios y muy resentidos ante la aplicación de las Leyes Nuevas²¹.

La real Hacienda fue otro puntal de este período al abrirse nuevas cajas reales en las zonas mineras que ya se estaban explotando, y en las que se aplicaría el método de la amalgama, con el fin de obtener mayores cantidades de plata. Los oficiales reales tenían un papel destacado en la vida de las ciudades, entrando también a las sesiones del cabildo.

b) No hay que olvidar el papel de la iglesia, muy importante en la etapa de Velasco, ya que coincide con el paso de una etapa de avance misionero, en manos de las órdenes religiosas mendicantes, a una iglesia más jerarquizada, bajo la organización diocesana. Este virrey se vio envuelto a veces en las tensiones, incluso violentas, entre ambos sectores, por tener la máxima dirección del proceso evangelizador, y también por cuestiones económicas de importantes rendimientos, como eran los diezmos, tema polémico de esos años.

En todos los temas esbozados puede verse el problema de la sociedad casi dual —de españoles e indios— que trataba de irse configurando. Los primeros intentaban por todos los medios conservar los privilegios de la etapa de conquista, oponiéndose con sus poderes e influencias

dad en el México virreinal (S. BERNABEU ALBERT, coord.), *Cuadernos del IME*, 4, Madrid, 1998, pp. 69-78. SOLANGE, A., *Del gachupín al criollo. O de cómo los españoles de México dejaron de serlo*. México, 1992.

20. VILA VILAR, E. y SARABIA VIEJO, M.^a J. (edición e introducción): *Cartas de Cabildos Hispanoamericanos. Audiencia de México (siglos XVI y XVII)*. Sevilla, 1985.

21. SARABIA VIEJO, M.^a J., *Don Luis de Velasco...*, cap. III, pp. 59 y ss.

(legales, institucionales) a los cambios que planteaba la Corona, al convertirlos en pensionistas, burócratas y otros trabajos, ofensivos para la mentalidad de estos españoles, a la eterna espera de premios y privilegios por las hazañas de sus padres. Velasco fue tolerante con estos sectores, a los que se vinculó su familia mediante matrimonios buscando para ellos premios, cargos y pensiones, y, de hecho, esta actitud también le perjudicó ante Felipe II²².

La otra “república” —los indígenas— atravesaron en esos años una etapa difícil, luchando por mantener instituciones como el cacicazgo y las antiguas formas de trabajo y propiedad de la tierra en la Nueva España frente al avance de las fórmulas hispánicas como el tributo, el repartimiento y el trabajo en la agricultura, ganadería y zonas mineras. También en esto el virrey trató de evitar cambios drásticos mostrando un interés paternalista al afirmar “aunque como por miembro más flaco y más privilegiado se han de preferir en todo los indios *porque estamos en sus tierras*, y si no se mira mucho por ellos, acauarse han presto... *y donde no ay indios sepa Vtra. Magd. que no ay Indias*”²³.

Pero lo cierto es que durante su gobierno se tomaron decisiones que afectaron definitivamente a la población india, unido a las consecuencias de las grandes epidemias, que estaban diezmando a los “naturales” y que darían lugar a las primeras reducciones y congregaciones (para reajustar la población ante el cobro de los tributos).

Por todo lo anterior, en esos años abundaron las visitas o inspecciones, de carácter regional y local, incluyendo la jurisdicción del Marquesado del Valle de Oaxaca, perteneciente a la familia Cortés²⁴, y al final la famosa visita general de Valderrama, que todavía seguía cuando murió el virrey, en 1564²⁵.

Y todo ello en un ambiente humanista, reflejado en la fundación de colegios y de la Universidad de México, la difusión de las imprentas y la edición de libros religiosos y seculares.

22. Puede verse una interesante correspondencia sobre estos temas del virrey con el Emperador y el príncipe Felipe en Archivo del Duque del Infantado, Madrid (en adelante ADI), Libro X (1551-1557).

23. Velasco al Emperador. 1556. ADI, L. X, f. 216v. El subrayado es mío.

24. La documentación sobre la visita del oidor Quesada a estos territorios en 1551 está en AGI, Justicia, 201B, n.º 4.

25. SÁNCHEZ BELLA, I., “Los visitadores generales de Indias y el gobierno de los virreyes”, *Anuario de Estudios Americanos*, XXIX (1972), pp. 79-101. SCHOLLES, F. V. y ADAMS, E. B., *Documentos para la Historia del México Colonial. T. VII: Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España, 1563-1565*. México, 1961.

FRANCISCO DE TOLEDO Y LA ORGANIZACIÓN FILIPINA DEL PERÚ

Frente a las dudas y parcialidades de Velasco, este virrey del Perú aparece con un talante más decidido, buscando la aplicación de las resoluciones tomadas por la Junta Magna de 1568, y que en el caso de este territorio, eran las de pacificarlo y reorganizarlo con mano firme, tras los diversos problemas de los años anteriores. Su talante autoritario hace que elija “ser temido y querido” y que desde el momento de su llegada al Perú encuentre detractores tan importantes como la Audiencia de Lima, el arzobispo fray Rodrigo de Loaysa y los dominicos, sin infravalorar las críticas contra él ante el Consejo de Indias, nada proclive a su nombramiento, encabezadas por el licenciado Ramírez de Cartagena, que llegó a escribir al presidente Juan de Ovando: “... veen una deidad tan grande en su persona y en lo que manda y quiere ... acá ya es un refrán público jurar por la divinidad de don Francisco de Toledo”²⁶.

Por lo tanto era una tarea difícil y así lo vio Toledo en cuanto conoció el Perú en 1569: caos económico en la minería, administración llena de problemas y con malos empleados, y una sociedad indígena en crisis, sin el orden antiguo ni uno nuevo. Ante todo ello, su decisión era de enfrentarse a “lo que es justicia y gobierno, que tan notablemente está falto y confundido” pero, al mismo tiempo, tenía que ser cauteloso antes de dictar nuevas ordenanzas de alcance gubernativo “siendo como es la tierra costumbres temple y naçiones y prouinçias tan varias que no es posible que por la orden de una ley ni ordenança se puedan todas gouernar porque lo que a una fuere muy prouechoso a otras será daño-so...”²⁷.

Como conclusión lógica, su decisión de recorrer el territorio virreinal, en persona o a través de sus colaboradores, para redactar después ese *corpus* que acabara con la variedad y diferenciaciones contrarias al centralismo imperante, que él debía imponer en el Perú. El minucioso temario incluido en la Instrucción general para los visitadores de 1569-1570 es una muestra de este interés de Francisco de Toledo²⁸.

El reconocimiento de su gobernación (incluyendo los actuales países de Perú y Bolivia) en persona o con empleados fieles y preparados, significó la revisión simultánea de los tributos, el trabajo minero (y en concreto la mita), la actividad de los corregidores y caciques, y la

26. LOHMANN VILLENA, G., *Introducción a Francisco de Toledo. Disposiciones...*, p. XIV.

27. *Ibidem*, p. XXI.

28. *Francisco de Toledo. Disposiciones...*, doc. 1, pp. 1-39.

evangelización, reduciendo en nuevos pueblos a grupos de 400 familias bajo el cuidado de corregidores y doctrineros y dando normas para mejorar las ciudades de Lima, Potosí y Charcas ²⁹. Parte fundamental de todo este movimiento fueron Las *Ordenanzas* y las *Informaciones*, las primeras para dar normas sobre temas muy diversos (municipales, coca, minas, indios, tambos o mesones) y las segundas para conseguir de forma oral, aportada por los ancianos, noticias sobre el mundo prehispánico y al mismo tiempo argumentaciones para el tema de los justos títulos que España podía tener a las Indias ³⁰.

Todas estas acciones sometieron el territorio a la organización española y al articularlo, mejorando la situación y el abuso a que eran sometidos los indios por los españoles, pero también rompieron la estructura indígena que aun quedaba. Por eso Toledo es un personaje discutido, que ha llegado a provocar una polémica a favor y en contra, encabezada por Roberto Levillier, que le llamó “el Solón del Perú”,³¹ y Daniel Válcara,³² que le acusó de tiranía, impulsando un movimiento básicamente antropológico en contra de este virrey y también de la presencia española en el mundo incaico.

* **

Concluyo con unas palabras sobre ambos: fueron hombres vinculados a la nobleza, típicos de su tiempo, y que en América se enfrentaron a una época de cambios profundos, en la cual ellos estaban al servicio de la Corona española. Pero al mismo tiempo mostraron un espíritu protector hacia los indígenas como seres humanos que debían ser pro-

29. ZIMMERMAN, A. F., *Francisco de Toledo, Fifth Viceroy of Perú, 1569-1581*. New York, 1968.

30. Para un mejor conocimiento de la actividad toledana, véanse las diversas publicaciones de Alejandro MÁLAGA MEDINA, encabezadas por su *Visita General del Perú por el virrey Don Francisco de Toledo (1570-1575)*. Arequipa, 1974, N. D. COOK, *Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo*, con su introducción y versión paleográfica. Lima, 1975, y la obra de P. BAKE WELL, *Viceroy Toledo, personality and politician*. Atlanta, 1991.

31. Autor de varios tomos agrupados bajo el título *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú*, publicados en Madrid, 1935 y Buenos Aires, 1940 y 1941. Y también de sus colecciones documentales tituladas *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles del siglo XVI*, Ts. III-VIII, Madrid, 1921-1929 y *Audiencia de Lima. Correspondencia de Presidentes y Oidores*, T. I, Madrid, 1922.

32. “El virrey Toledo, gran tirano del Perú”, *Revista del Museo Nacional*, n.º 2, pp. 153-174 y 277-309. Lima, 1940.

tegidos contra los excesos laborales y, en general contra la mentalidad de los españoles residentes en los dos virreinos de México y el Perú en la época de Felipe II.

APÉNDICE³³

“Por cuanto yo pretendo y quiero que todas las personas que pasaren y fueren conmigo en mi servicio y compañía a las provincias del Perú, en expectación de las manutenciones, oficios, repartimientos, utilidad y provecho que en cualquier otra manera allá pretendan, y se les pueda seguir de ordinario, entiendan antes y primero que pasen, mi voluntad acá es la que se ha de poner por obra allá.

Mando a vos, Diego López de Herrera, mi secretario, que siendo el primero que lo entendáis y firméis que queréis ir debajo de esta declaración, lo notifiquéis a todos los que sabéis que quieren y me han pedido que los lleve en mi compañía, así de los criados viejos que yo tenía en mi casa, como de los que fueren del conde mi señor, mi hermano, y de la del marqués y marquesa, mi sobrina, como de todos los demás que en esta corte y fuera de ella me han pedido que los lleve, para que debajo de su firma los podáis aperebir y aperebáis que podían estar en Sevilla para el 10 o 15 de diciembre del presente año, donde con la voluntad de Dios, yo me hallaré en este tiempo.

Lo primero que han de entender es que a ninguno de los antedichos se dará repartimiento de los que estuvieren vacos ni vacaren, si no fuese haciendo servicio a Y.M. tan particular que tuviesen más mérito que los que allá los han hecho porque dichos repartimientos son y han de ser para los conquistadores y pacificadores que han servido y sirvieren a S.M.

Asimismo que entiendan que oficio de administración de justicia ni comisión no se dará a ninguno de ellos que no tenga a mi parecer y arbitrio suficiencia bastante para ello, y que aunque la tengan *Coeteris paribus*, se darán dichos oficios a los de la tierra que tuvieren dicha suficiencia.

Asimismo los oficios de guarniciones de guerra y manutención no se darán a ninguno que no tenga habilidad y fidelidad para ello, y que *certe pro paribus* se dará y han de dar a los de la tierra.

Y juntamente con esto, porque yo no podría gobernar bien el reino si no tuviese en buena gobernación mi casa y familia, para

33. AGI, Patronato Real, 189, Ramo 25, reproducido por L. HANKE y C. RODRÍGUEZ, *Los virreyes españoles... Perú*, T. I, pp. 121-122.

ejemplo de lo cual entiendan que se ha de mirar con gran atención y cuidado cómo viven en virtud y limpieza y que los agravios que recibieren de ellos o de cada uno de ellos han de ser más ejemplarmente castigados que si los hicieran otros, y por consiguiente los cohechos que tomaren y miradas con más rigor sus residencias y la cuenta de sus oficios que las de ningún otro, y suspendidos de dichos oficios y de mi servicio cuando me pareciere que conviene, sin dar causa pública yo para ello.

Porque, desde luego, quiero que entiendan que nadie se ha de agraviar ni tener por desautorizado por suspenderle de mi servicio ni de oficio de mandarle volver a estos reinos, y que con esta condición van ellos. Y que aquellas personas principales que sean, y por muy particulares respetos y obligación con que yo los lleve, entiendan y hayan de entender que con sólo parecerme a mi que no conviene al servicio de Dios o de S.M. o mío el sustentarlos o conservarlos, que con toda libertad los apartaré del servicio de S.M. y mío, los enviaré a estos reinos si me pareciere que conviene.

Asimismo a todos los que fueren pajes por hombres que sean, entiendan que han de ser sujetos castigados, ocupados y ejercitados debajo del orden que me pareciere, por extraordinario que sea del que ellos han tenido.

Sacóse este traslado del original por mandado de V.E. con el cual se corrigió y concertó y hay otros capítulos en dicho original que parece estar firmado de V.E. - Alvaro Ruiz de Navamuel”.

